



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 17 – 2018/MDV**

Ventanilla, 28 de noviembre de 2018

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión del Concejo Municipal de 28 de noviembre de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen la potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley; asimismo, les otorga autonomía y les faculta de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; lo que es concordante con lo establecido en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la cual señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, asimismo el citado artículo menciona que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);

Que, el Concejo de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ejerce su función normativa a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 74° de la Constitución y de la Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar las Ordenanzas y dejar sin efecto sus Acuerdos. Asimismo, el inciso 9) del precitado artículo establece que son atribuciones del Concejo crear, modificar y suprimir las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, (...);" y el literal a) del Artículo 14° del acotado texto señala que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente; asimismo, el último párrafo del referido artículo señala que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso aludido;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Ordenanza N° 19-2014-MPC, Ordenanza que aprueba que el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, resulta necesario emitir la Ordenanza que apruebe el monto por derecho de emisión de la Cuponera 2019;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, en atención a lo expuesto, mediante Informe N° 335-2018/MDV-GRM-SGAT de 15 de noviembre de 2018, la Subgerencia de Administración Tributaria propone la Ordenanza que fija los montos por el servicio de derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y su distribución a domicilio;

Que, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, opina por la viabilidad y legalidad de la Ordenanza propuesta por la Gerencia de Rentas Municipales, precisando que una vez aprobada debe ser remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación mediante Acuerdo de Concejo, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 019-2014-MPC;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, por mayoría aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR EL SERVICIO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**Artículo 1.-** Aprobar el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y su distribución a domicilio.

**Artículo 2.-** Fijese en S/ 5.50 soles, el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA) y su distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Fijese en S/. 2.20 soles, por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

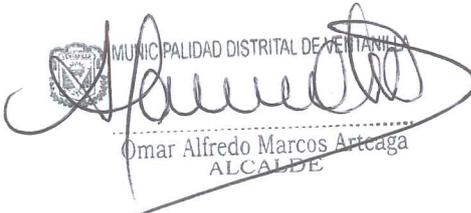
**Artículo 3.-** Apruébese el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y su distribución domiciliaria de la Cuponera de Pagos, que se detalla en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 4.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del 2019, previa publicación en el diario Oficial El Peruano de la Ordenanza Municipal, así como el Informe Técnico Financiero de Costos y el Acuerdo de Concejo Ratificatorio expedido por la Municipalidad Provincial del Callao, de la misma forma serán publicados en el Portal Web de la Municipalidad de Ventanilla [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe).

**Artículo 5.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas Municipales y Subgerencias conformantes, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia Legal y Secretaría Municipal y demás dependencias de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza conforme su competencia.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arceaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. José Luis Castillo Sota  
GERENTE (s)